



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-27206980-GDEBA-DSTAMDAGP - Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, en los términos del Decreto N° 641/25, del agente Luis Alberto GORGA y otra/os

VISTO el EX-2025-27206980-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, en los términos del Decreto N° 641/25, del agente Luis Alberto GORGA y otra/os, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115%) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la/os agentes nominadas/os en el Anexo (IF-2025-27690811-GDEBA-DDDPPMDAGP) a números de ordenes 3, 10, 14, 18 y 24 solicitan la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU- y a números de ordenes 4, 11, 15, 19 y 25 las autoridades intervinientes, detallan y certifican las tareas que realizan la/los agentes en sus puestos de trabajo y que guardan adecuada relación con las incumbencias del Título

Universitario de Grado que posee cada agente, las que se corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico-funcional;

Que mediante Decreto N° 3199/2007, RESO-2023-173-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-362-GDEBA-MDAGP y Resolución por Facultad Delegada N° 286/14, cuyas copias lucen a números de ordenes 23, 13, 17 y 26, se asignan las funciones interinas de Jefe de Departamento Contralor Agropecuario, Jefe de Departamento Infraestructura, Servicios Agropecuarios y Desarrollo Empresarial y Social, Jefa de Departamento Análisis y Programación y Jefe de Departamento Forestación, respectivamente;

Que mediante RESOL-2019-101-GDEBA-MAGP, cuya copia luce a numero de orden 20, se reubicó al agente Sebastián Pablo GALARCO en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo a partir del 31 de julio de 2017;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a la/los agentes que se nominan en el Anexo (IF-2025-27690811-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla, la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2025, la bonificación remunerativa y no bonificable, establecida en el Decreto N° 641/25, al agente Sebastián Pablo GALARCO (DNI N° 23.157.426, Clase 1972) quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Bosques y Forestación.

ARTÍCULO 3°. Determinar, que el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función aludidos en los artículos 1 y 2 de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.